

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-SERVIR

CONTRATACIÓN DE BIENES

Adquisición de licenciamiento de software para detección y respuesta de amenazas de endpoints (EDR) del proyecto “Mejoramiento y ampliación del servicio de información y comunicaciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, a través de la transformación digital - distrito de Lima – provincia de Lima – departamento de Lima” – CUI 2545687.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I **GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Autoridad Nacional del Servicio Civil
RUC N° : 20477906461
Domicilio legal : Jr. Francisco de Zela N° 150 – Lima – Lima – Jesús María
Teléfono: : 206-3370 anexo 8116
Correo electrónico: : garnaoservir@gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de Adquisición de licenciamiento de software para detección y respuesta de amenazas de endpoints (EDR) del proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de información y comunicaciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, a través de la transformación digital - distrito de Lima – provincia de Lima – departamento de Lima" – CUI 2545687.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 24 el 26 de diciembre 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en mano.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica distribución de la buena pro.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo detallado a continuación, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Plazo para la entrega de licencias: La entrega de licencias deberá realizarse, hasta los cinco (5) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Plazo para la instalación de licencias: La instalación de las licencias del software, hasta los sesenta (60) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Plazo de vigencia de la Licencia: La vigencia de las licencias del software para la detección y respuesta de amenazas de endpoints (EDR), será por el plazo de mil noventa y cinco (1095) días calendarios contados a partir de la firma del Acta de instalación de licencias.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, en forma gratuita, solicitándolo a la dirección electrónica: garnao@servir.gob.pe .

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y sus modificatorias.
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Código Civil.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁶ (**Anexo N° 11**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en:

MESA DE PARTES DIGITAL (Desde el 01.07.2022): Los documentos, pueden ser presentados digitalmente por la mesa de partes digital – MPD de SERVIR a través del siguiente link <https://www.servir.gob.pe/modulo-de-orientacion-y-mesa-de-partes-digital-servir/>, la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día de los siete (7) días de la semana y no tiene restricción de horarios para la presentación de documentos.

MESA DE PARTES PRESENCIAL: Los documentos pueden ser presentados en la Mesa de Partes Presencial ubicada en el Psje. Francisco de Zela N° 150, Jesús María en los siguientes horarios: lunes a viernes de 8:30 hrs a 16:30 hrs (horario corrido).

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS A CUENTA, según el siguiente detalle:

Pagos	Porcentaje de Pagos
Primer Pago	10% del monto total del monto contratado
Segundo Pago	90% del monto total del monto contratado

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Responsable del Almacén de la Subjefatura de Abastecimiento.
- Informe del funcionario responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Entidad:

MESA DE PARTES DIGITAL:

Los entregables, pueden ser presentados digitalmente por la mesa de martes digital – MPD de SERVIR a través del link <https://www.servir.gob.pe/modulo-de-orientacion-y-mesa-de-partesdigital-servir/>, la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día de los siete (07) días de la semana y no tiene restricción de horarios para la presentación de documentos.

MESA DE PARTES PRESENCIAL:

Los entregables pueden ser presentados en la Mesa de Partes Presencial ubicada en el Psje. Francisco de Zela N° 150, Jesús María en los siguientes horarios: de lunes a viernes de 08:30 horas a 16:30 horas (horario corrido).

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS UEI-132024

1. Denominación de la contratación

Adquisición de licenciamiento de software para detección y respuesta de amenazas de endpoints (EDR) del proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de información y comunicaciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, a través de la transformación digital - distrito de Lima – provincia de Lima – departamento de Lima" – CUI 2545687.

2. Finalidad pública

SERVIR, mediante la OGAF y a través de la SJTI, para minimizar los riesgos de amenazas y vulnerabilidades de su sistema de información así como la necesidad de optimizar los servicios tecnológicos críticos, coadyuva al fortalecimiento de la organización mediante la adecuada gestión de tecnologías de información y de los recursos informáticos, y es el encargado de llevar adelante la gestión de los proyectos tecnológicos desarrollados por la Entidad, requiere un software para la detección y respuesta de amenazas de endpoints (EDR) con la finalidad que proteja, monitoree, filtre y bloquee amenazas potenciales que puedan poner en riesgo la integridad y disponibilidad de la información que se procesa en SERVIR.

3. Antecedentes

SERVIR cuenta con una plataforma de antivirus basada en firmas, la cual no protege de otros tipos de ataques más sofisticados, por lo que, es necesario realizar la renovación tecnológica con software para la detección y respuesta de amenazas de endpoints (EDR), el cual se basa en el análisis del comportamiento de las aplicaciones utilizadas por el usuario, detectando actividades de software malicioso.

4. Objetivos de la contratación

Contar con un software para la detección y respuesta de amenazas de endpoints (EDR) con el objetivo de proteger los equipos de usuario final y servidores de SERVIR, ante ataques de los diferentes tipos de malware que existen actualmente

5. Alcance y descripción de los bienes a contratar

Se requiere la instalación y licenciamiento de un software para la detección y respuesta de amenazas de endpoints (EDR), el cual debe permitir proteger hasta mil (1,000) dispositivos de usuario final (tablets, laptop, All in one, etc.) y servidores, el software debe tener la capacidad de detectar actividades anómalas y responder ante ellas durante el periodo de vigencia del licenciamiento.

5.1 Características y condiciones

- El software ofertado deberá de contar con garantía de 7x24x365 durante los días de la etapa operativa, provisto por el contratista y el fabricante.

Firmado por
ELMER JOHN PEREZ ESPINOZA
Responsable de Proyecto de Inversión
Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI)

Firmado por
TAINÉ VÁSQUEZ SIME
Especialista de Infraestructura de Redes y
Comunicaciones
Subsecretaría de Tecnologías de la Información

Pasaje Francisco de Zela 150 Píso 10 -
Jesús María, 15072 - Perú
T: 51-1-2063370

Firmado por
WILMER BALBIN BALBIN
Inspector del Proyecto de Inversión
Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI)



Firmado por
RALPH GUIDO PALOMINO GUTIERREZ
Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones
Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI)

- El software desplegado deberá permitir el monitoreo permanente de las estaciones de trabajo y servidores de procesamiento de datos de la entidad, mostrando los mensajes de alerta, así como la visualización de la bitácora (logs) de eventos de seguridad, los cuales deberán ser mostrados y consultados desde la consola de gestión de la solución EDR.
- Identificación y escalamiento de eventos (obtenida de la herramienta provista por el contratista) en:
 - Estaciones de Trabajo.
 - Servidores.
 - Alertas de Seguridad.
 - Alertas de Parches.
- Deberá brindar dashboards de la herramienta monitoreada de seguridad de tal forma que se pueda observar los eventos e incidentes de las plataformas críticas para la entidad.
- Deberá enviar alertas tempranas y hacer un análisis de amenazas para mitigación del impacto de ataques sobre las estaciones de trabajo y servidores de procesamiento de datos de la entidad.
- Se requiere que el software tenga las siguientes condiciones de operación:
 - Administración remota de la configuración instalada
 - Administración de requerimientos.
 - Tareas recurrentes de mantenimiento.
 - El software deberá permitir generar reportes mensuales: informes operativos, gerenciales y de gestión.
 - Atención de incidentes.
 - Remediación.
 - Reporte de situación de vulnerabilidad del alcance de equipos desplegados.
- El software debe dar respuesta a los incidentes de seguridad asociados a los dispositivos en los cuales se ha implementado la solución, esta respuesta debe estar basada en mejores prácticas.
 - Detección oportuna de amenazas de seguridad que estén en proceso de materializarse o se hayan materializado.
 - Identificación de nuevas amenazas asociadas al ámbito.
 - Validación de eventos positivos.
 - Calificación de severidad.

5.1.1 Características técnicas del software

- La solución debe contar con una consola de gestión WEB.
- La solución debe poseer una solución de Antivirus/Antimalware y se requiere que la solución no esté basada en firmas, de tal forma que los equipos no tengan que recibir diariamente actualizaciones de definiciones de malware.
- La solución debe proporcionar prevención y detección en tiempo real mediante el agente, sin la necesidad de actualizaciones o conectividad remota persistente.
- La solución debe utilizar inteligencia artificial diseñada para prevenir y detectar anomalías e intentos de explotación, incluidos los ataques de "día cero" (malware nunca antes visto) de forma nativa, y debe proveer indicadores de compromiso para identificar anomalías.

Firmado por
ELMER JOHN PEREZ ESPINOZA
Residente de Proyecto de Inversión
Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI)

www.servir.gob.pe
Firmado por
TAINÉ VÁSQUEZ SIME
Especialista de Infraestructura de Redes y

Pasaje Francisco de Zela 150 Piso 10 -
Jesús María, 15072 - Perú
T: 51-1-2063370

Firmado por
WILMER BALBIN BALBIN
Inspector del Proyecto de Inversión
Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI)



Firmado por
RALPH GUIDO PALOMINO GUTIERREZ



- La solución debe incluir Respuesta en Tiempo Real (Real Time response), tomar control de la máquina, aislarla de internet y permitir tomar acciones como borrado de procesos y archivos.
- La solución debe tener la capacidad de poder soportar procesos de Threat Hunting con el fin de poder efectuar dichas actividades en el momento que SERVIR desee.
- La solución debe poder tener la capacidad de añadir una funcionalidad para realizar un inventario de software instalado en puntos finales con el fin de poder analizar el tipo de aplicación y su riesgo.
- El software debe tener la capacidad de identificar sistemas y aplicaciones no autorizados en cualquier lugar de su entorno y que sean en tiempo real.
- La solución debe tener la capacidad de contar con una herramienta de inventario de equipos conectados a la entidad.
- La solución debe contar con la capacidad de realizar un Sandbox, sin depender de ello para realizar las detecciones.
- La consola de administración deberá ser centralizada para gestionar a todas las estaciones de trabajo y servidores sin importar la ubicación geográfica de los mismos.
- La consola de administración deberá ser accesible en cualquier red de la "Entidad" e incluso cuando se encuentren conectados a redes públicas sin necesidad de conexión VPN.
- La administración deberá poderse realizar desde cualquier lugar y con cualquier equipo que soporte un navegador como Firefox, Safari, Google Chrome y MS Edge.
- El agente para equipos Windows deberá soportar, de forma automática, equipos Workstation o Laptop de 32 y 64 bits. El mismo agente podrá ser instalado en equipos físicos, virtuales, VDI y entornos cloud, brindando la misma funcionalidad. En caso la herramienta propuesta no lo cubra, EL PROVEEDOR deberá especificar cómo realizará la distribución de los agentes/productos a utilizar en la propuesta (si es por SCCM, GPO, entre otros). La herramienta a utilizar por parte del proveedor para realizar la distribución de los agentes, dependerá de las herramientas que tenga SERVIR para desplegar software masivo.
- La solución deberá tener la capacidad de crear grupos con la finalidad de ser utilizados en la definición de políticas al menos por dominio, Sistema Operativo, Unidad Organizacional, versión del agente y tipo de equipo.
- La consola deberá contar con una o más interfaces de programación de aplicación (API por sus siglas en inglés) para interactuar, importar, administrar o exportar indicadores de compromiso o efectuar integraciones que se requieran por el lado de SERVIR.
- Se requiere el uso de un doble factor de autenticación para acceder a la consola de administración con el fin de incrementar la postura de seguridad.
- La consola de administración deberá soportar administración por roles.
- La consola de administración deberá soportar integración single sign-on, usando SAML 2.0.
- La consola deberá contar con reportes de auditoría para la revisión de accesos, actividades, etc.
- La comunicación entre los agentes y el servidor deberá utilizar un túnel de seguridad SSL/TLS encriptado.

Firmado por
ELMER JOHN PEREZ ESPINOZA
Residente de Proyecto de Inversión
Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI)

www.servir.gob.pe
Firmado por
TAINÉ VÁSQUEZ SIME
Especialista de Infraestructura de Redes y
Comunicaciones
Subjefatura de Tecnologías de la Información

Pasaje Francisco de Zela 150 Piso 10 -
Jesús María, 15072 - Perú
T: 51-1-2063370

Firmado por
WILMER BALBIN BALBIN
Inspector del Proyecto de Inversión
Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI)



Firmado por
RALPH GUIDO PALOMINO GUTIERREZ
Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones
Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI)

- La consola de administración deberá centralizar la administración de los sistemas operativos Windows, Mac OS y Linux.
- La solución debe tener la capacidad de proteger las estaciones de trabajo y servidores de ataques producto de la ausencia de instalación de parches de sistema operativo o de aplicaciones.
- Se requiere de, por lo menos, quince (15) de almacenamiento de todos los datos generados por los puntos finales sin importar la cantidad de bytes utilizados, dicho almacenamiento debe estar en los servidores desde donde se administre el software (no deberá requerir implementación de servidores OnPremise).
- La consola de administración deberá tener la capacidad de integrarse con un SIEM. Debe indicar las formas de integración que tiene la solución (batch, APIs, conectores, entre otros), en la propuesta técnica.
- La solución debe contar con capacidades de Machine Learning para detectar, contener, erradicar y para prevenir ataques.
- Detección, contención y prevención de scripts o comandos maliciosos vía powershell o CMD incluyendo al menos lo siguiente:
 - Cadenas escritas en una ventana de comandos.
 - Cadenas ejecutadas dinámicamente vía el cmdlet "invoke-expression"
 - Comandos vía -EncodedCommand
- Detección y prevención de intentos de borrado de respaldos del sistema (volumen shadow copy por sus siglas en inglés) comúnmente realizado por ataques de ransomware.
- Detección y prevención de ransomware.
- Detección y prevención de los procesos de cifrado de archivos relacionados a extensiones usadas por ransomware.
- Detección y prevención de procesos asociados a accesos indiscriminados al sistema de archivos asociados a ransomware.
- Detección y prevención de movimientos laterales.
- Detección y prevención de intentos de robo de credenciales.
- Detección y prevención de intentos de elevación de privilegios.
- Detección y prevención de intentos de ejecución de archivos sospechosos y/o código malicioso creados por los programas de navegación a internet (web browsers).
- Los agentes deberán instalarse y funcionar de forma inmediata sin la necesidad de reinicio (servidores como mínimo).
- Deberá contar con un tablero ejecutivo de detecciones de malware y de ataques informáticos.
- El agente podrá ser actualizado de forma automática desde la consola de administración.
- Soporte para sistemas operativos Mac OS vigentes.
- En lo posible, la información se deberá centralizar en la consola central de administración, a fin de impactar lo menos posible en las estaciones de trabajo y servidores al efectuarse un análisis o una investigación.
- En la consola se deberá poder crear un árbol de procesos para que en una sola pantalla fácil de leer se indiquen todos los detalles y el contexto del ataque, a fin de realizar investigaciones más rápidas y más sencillas.

Firmado por
ELMER JOHN PEREZ ESPINOZA
Residente de Proyecto de Inversión
Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI)

Firmado por
TAINÉ VÁSQUEZ SIME
Especialista de Infraestructura de Redes y
Comunicaciones
Subsecretaría de Tecnologías de la Información

www.servir.gob.pe

Pasaje Francisco de Zela 150 Piso 10 -
Jesús María, 15072 - Perú
T: 51-1-2063370

Firmado por
WILMER BALSIN BALBIN
Inspector del Proyecto de Inversión
Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI)



Firmado por
RALPH GUIDO PALOMINO GUTIERREZ
Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones
Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI)



ANEXOS Y REQUISITOS

- Interfaz gráfica intuitiva para poder hacer pivotes y ejecutar búsquedas de información referente a las estaciones de trabajo y servidores en el menor tiempo posible.
- Capacidad de contener en las estaciones de trabajo y servidores, o ponerlo en una cuarentena de red aplicando políticas.
- La solución deberá tener la capacidad de capturar la información para investigaciones forenses.
- El agente deberá contar una contraseña de protección para desinstalación.
- La información de detalles específicos deberá de estar disponible en la consola por lo menos quince (15) días calendario.
- Los detalles de una detección deberán estar disponibles al menos tres meses.
- Deberá contar con un espacio de búsqueda de información referente a las estaciones de trabajo o servidores a través de expresiones regulares.
- Deberá tener la capacidad de poder crear un informe de todas las actividades ejecutadas en un tiempo determinado por usuario y/o estaciones de trabajo y/o servidores.
- Deberá tener la capacidad de poder informar todas las conexiones de red realizadas por una estación de trabajo o servidor en un tiempo determinado.
- Deberá tener la capacidad de informar las consultas DNS realizadas por una estación de trabajo o servidor en un tiempo determinado
- Deberá tener la capacidad de informar los procesos que realizaron modificaciones al firewall de Windows en un tiempo determinado.
- Deberá tener la capacidad de informar la creación de scripts en la estación de trabajo o servidor en un tiempo determinado.
- Deberá tener la capacidad de poder contar con un mapa de conexiones asociado al país destino por cada estación de trabajo o servidor, y por todos los puntos finales administrados. En caso de no poder realizarlo de forma visual, se debe de poder tabular a fin de procesar la información.
- Deberá tener la capacidad de poder mostrar un reporte de todos los archivos ejecutados desde carpetas temporales o bandeja de reciclaje.
- Deberá incluir una barra de búsqueda para poder hacer investigaciones o actividades de Threat Hunting.
- Deberá tener la capacidad de mostrar un reporte de archivos en las estaciones de trabajos o servidores que coincidan con detecciones de malware por otros fabricantes de antivirus/antimalware que se encuentran en VirusTotal o páginas similares.
- Deberá tener la capacidad de mostrar un reporte de equipos administrados por tipo y sistema operativo.
- Deberá tener la capacidad de mostrar un reporte de sensores (agentes) inactivos por un determinado número de días.
- Deberá ser capaz de enviar y ejecutar de forma remota scripts personalizados para responder a un incidente o hacer una limpieza de malware/ataque sobre la estación de trabajo o servidor.
- La solución deberá tener la capacidad de poder mostrar un reporte de equipos totalmente actualizados a nivel de parches de sistema operativo.
- La solución deberá contar con tableros de análisis de vulnerabilidades con base en los Microsoft updates, NIST's National Vulnerability Database (NVD), Mitre's Common Vulnerabilities and Exposures (CVE) list y Common Vulnerability Scoring System (CVSS) score, entre otros.

Firmado por
ELMER JOHN PEREZ ESPINOZA
Residente de Proyecto de Inversión
Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI)

Firmado por
TAINÉ VÁSQUEZ SIME
Especialista de Infraestructura de Redes y
Comunicaciones
Subjefatura de Tecnologías de la Información

www.servir.gob.pe

Pasaje Francisco de Zela 150 Piso 10 -

Jesús María, 15072 - Perú
T: 51-1-2063370

Firmado por
WILMER BALBIN BALBIN
Inspector del Proyecto de Inversión
Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI)



Firmado por
RALPH GUIDO PALOMINO GUTIERREZ
Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones
Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI)

- La solución deberá tener la capacidad de poder mostrar un reporte de actualizaciones faltantes en uno o múltiples estaciones de trabajo o servidores.
- La solución deberá tener la capacidad de generar un reporte de los equipos vulnerables CVEs específicos. A su vez, deberá mostrar el nivel de riesgo (severity) de la(s) vulnerabilidad(es).
- La solución debe permitir tener una visibilidad constante sobre las vulnerabilidades de las estaciones de trabajo o servidores, sin necesidad de realizar escaneos de red o host que demanden consumo de recursos del sistema.
- La solución independientemente de si las estaciones de trabajo o servidores son físicos o virtuales, on premise, o móviles se debe recibir información de las vulnerabilidades en la misma consola.
- La solución deberá estar basada totalmente en la nube sin necesidad de un hardware appliance para cumplir requerimientos de seguridad de este documento.
- La solución debe ser centralizada, es decir, debe contar con una única interfaz de administración y visualización, desde la cual se pueda gobernar toda la solución.
- La solución deberá proveer visibilidad sobre el uso de dispositivos USB de forma automática
- La solución debe informar sobre el tipo de dispositivo USB (ej, almacenamiento masivo, interfaz humana, etc.) indicando el fabricante, el nombre del producto y el número de serie.
- La solución debe otorgar visibilidad sobre todos los dispositivos que funcionan a través del bus USB, incluidos dispositivos USB internos no extraíbles.
- La solución debe permitir el despliegue de políticas de control de dispositivos USB para grupos de "Endpoint" y creación de listas de dispositivos USB permitidos y bloqueados por clase, proveedor, número de serie y/o ID de dispositivo específico.
- La solución debe permitir el despliegue de políticas de control de dispositivos para "Endpoints" tanto en línea como fuera de línea.
- La solución debe permitir, mediante tableros de control, ver cómo las políticas de seguridad para dispositivos USB afectarán a los usuarios antes de aplicarse.
- La solución debe tener la capacidad de controlar el acceso de lectura/escritura o de solo lectura, y bloquear la ejecución de aplicaciones desde dispositivos USB.

5.1.2 Condiciones de operación del software

5.1.2.1 Sobre el soporte del fabricante del software a ser provista por el contratista

- Deberá contar con un portal de soporte, el cual podrá ser consultado tanto por el contratista como por SERVIR.
- La creación de los casos de soporte podrá realizarse vía telefónica, consola y/o email.
- El nivel de soporte deberá poder manejar los casos según prioridad.

5.1.2.2 Sobre la gestión de licencias

Firmado por
ELMER JOHN PEREZ ESPINOZA
Residente de Proyecto de Inversión
Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI)

www.servir.gob.pe
Firmado por
TAINE VASQUEZ SIME
Especialista de Infraestructura de Redes y
Comunicaciones
Subjefatura de Tecnologías de la Información

Pasaje Francisco de Zela 150 Piso 10 -
Jesús María, 15072 - Perú
T: 51-1-2063370

Firmado por
WILMER BALBIN BALBIN
Inspector del Proyecto de Inversión
Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI)



Firmado por
RALPH GUIDO PALOMINO GUTIERREZ
Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones
Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI)

- Se requiere que el contratista sea el responsable de la administración (instalación, configuraciones, depuración y actualización) del software instalado 24x7 durante la vigencia de las licencias entregadas, a fin de garantizar la disponibilidad y protección de estaciones de trabajo y servidores.
- El contratista se encargará de gestionar las licencias del software, así como los recursos que se requiere para realizar el monitoreo 24 x 7.
- El contratista deberá administrar y gestionar el inventario de las licencias que forman parte de la instalación.
- El contratista brindará la información de los inventarios detallados vigentes a SERVIR con el fin de poder hacer la distribución de las mismas.

5.1.2.3 Condiciones de la instalación:

- 1) Las Sedes a cubrir con la solución adquirida son:

N°	Sede	Dirección
1	Sede Principal (Zela)	Pasaje Francisco de Zela N° 150, Piso 10, Jesús María, Lima.
2	Tribunal del Servicio Civil (TSC)	Calle Mariscal Miller N° 1153, Jesús María, Lima
3	Sede Av. Arequipa	Av. Arequipa 934 Cercado de Lima, Lima.
4	Escuela Nacional de Administración Pública (ENAP)	Av. Cuba N° 699, Jesús María, Lima

- 2) Plan de trabajo

El CONTRATISTA deberá presentar un plan de trabajo, en el cual indicará todas las actividades a realizar para el cumplimiento de la adquisición del licenciamiento del software.

Documento deberá incluir los siguientes aspectos:

- Objetivo
- Cronograma de las actividades de instalación.
- Recursos tecnológicos
- Recursos Humanos, con detalle de cargo, responsabilidades y tareas.
- Protocolo de pruebas de medio y de desempeño (de ser el caso)
- Otros que el CONTRATISTA considere

Debe ser presentado hasta cinco (5) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. La UEI lo aprobará en un plazo máximo de tres (3) días calendario de recepción, mediante comunicación vía correo electrónico por parte del Residente de la UEI.

Firmado por
ELMER JOHN PEREZ ESPINOZA
Residente de Proyecto de Inversión
Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI)

Firmado por
TAINÉ VÁSQUEZ SIME
Especialista de Infraestructura de Redes y
Comunicaciones
Subjefatura de Tecnologías de la Información

www.servir.gob.pe

Pasaje Francisco de Zela 150 Piso 10 -
Jesús María, 15072 - Perú
T: 51-1-2063370

Firmado por
WILMER BALBIN BALBIN
Inspector del Proyecto de Inversión
Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI)



Firmado por
RALPH GUIDO PALOMINO GUTIERREZ
Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones
Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI)



- 3) Realizada la entrega del licenciamiento del software ofertado, la cual será verificada por la Unidad Ejecutora de Inversión (UEI) en la plataforma del software del fabricante, se suscribirá el Acta de entrega de licencias.
- 4) Concluidos los trabajos de instalación del software ofertado, la Unidad Ejecutora de Inversión (UEI) y el contratista suscribirán el Acta de instalación de licencias.
- 5) El contratista deberá garantizar el correcto funcionamiento de la solución después de la activación e instalación del licenciamiento, por el periodo de vigencia de la garantía, que es de 1095 días calendario, contados a partir de la firma del Acta de instalación de licencias.
- 6) El contratista deberá brindar una capacitación sobre el funcionamiento del software ofertado al personal (mínimo 4 personas), que será designado por la Subjefatura de Tecnologías de la Información, con una duración mínima de 2 horas, la cual será en modalidad virtual y deberá realizarse hasta los cinco (5) días calendarios contados a partir del día siguiente de firmada el Acta de instalación de licencias.

5.1.3 Modalidad de ejecución contractual

Llave en mano

5.1.4 Garantía de operatividad

Para la garantía de operatividad del software para detección y respuesta de amenazas de endpoints (EDR), será por el plazo de mil noventa y cinco (1095) días calendarios contados a partir de la firma del Acta de instalación de licencias.

5.2 Requisitos del proveedor y/o personal

Del Proveedor:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1'500,000.00 (Un millón quinientos mil soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Implementación de plataformas de software antivirus y/o venta de licencias antivirus y/o venta de plataforma y/o sistemas anti malware y/o implementación de sistemas de detección de malware y/o Adquisición de una solución de detección y respuesta automática ante amenazas de seguridad informática (NETWORK DETECTION AND RESPONSE - NDR).

Del Personal Clave

UN (1) ESPECIALISTA EN SOLUCIONES DE SEGURIDAD

ACTIVIDADES

- El profesional estará encargado de realizar las actividades de instalación y configuración del software ofertado.

Firmado por
ELMER JOHN PEREZ ESPINOZA
Residente de Proyecto de Inversión
Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI)

www.servir.gob.pe
Firmado por
TAINÉ VÁSQUEZ SIME
Especialista de Infraestructura de Redes y
Comunicaciones,
Subjefatura de Tecnologías de la Información

Pasaje Francisco de Zela 150 Piso 10 -
Jesús María, 15072 - Perú
T: 51-1-2063370

Firmado por
WILMER BALBIN BALBIN
Inspector del Proyecto de Inversión
Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI)



Firmado por
RALPH GUIDO PALOMINO GUTIERREZ
Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones
Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI)

- Deberá contar con la certificación a nivel Administrador experto o profesional o similar en la solución ofertada. (el cual deberá ser presentado para la suscripción del contrato).

FORMACIÓN ACADÉMICA

Grado de Bachiller o Titulado Universitario en las carreras de Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Informática o Ingeniería Electrónica o Ingeniería de Telecomunicaciones o Ingeniería de Software.

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Experiencia mínima de cinco (5) años en la Implementación de soluciones de seguridad informática.

5.3 Lugar y plazo de ejecución de la prestación

5.3.1 Lugar

Lugar de entrega:

La entrega de los bienes se realizará en el Almacén Central de SERVIR con la guía de remisión. Sitio. Av. Arequipa N° 934 Lima/Lima/Lima.

Lugar de instalación de las licencias:

El lugar de instalación de las licencias del software para detección y respuesta de amenazas de endpoints (EDR), será de acuerdo a lo indicado en el punto 5.1.2.3.

5.3.2 Plazos

Plazo para la entrega de licencias:

La entrega de licencias deberá realizarse, hasta los cinco (5) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Plazo para la instalación de licencias:

La instalación de las licencias del software, hasta los sesenta (60) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Plazo de vigencia de la Licencia:

La vigencia de las licencias del software para la detección y respuesta de amenazas de endpoints (EDR), será por el plazo de mil noventa y cinco (1095) días calendarios contados a partir de la firma del Acta de instalación de licencias.

5.4 Entregables

Entregables	Descripción	Plazos
Primer entregable	<ul style="list-style-type: none">• Plan de trabajo.• Guía de entrega de licencias.• Acta de entrega de licencias	Hasta cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
Segundo entregable	Informe de instalación, que deberá de incluir:	Hasta quince (15) días calendario, contados a partir

Firmado por
ELMER JOHN PEREZ ESPINOZA
Residente de Proyecto de Inversión
Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI)

Firmado por www.servir.gob.pe
TAINÉ VÁSQUEZ SIME
Especialista de Infraestructura de Redes y
Comunicaciones
Subjefatura de Tecnologías de la Información

Pasaje Francisco de Zela 150 Piso 10 -
Jesús María, 15072 - Perú
T: 51-1-2063370

Firmado por
WILMER BALBIN BALBIN
Inspector del Proyecto de Inversión
Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI)



Firmado por
RALPH GUIDO PALOMINO GUTIERREZ
Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones
Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI)

	<ul style="list-style-type: none"> Informe del despliegue realizado durante la instalación del software. Instructivo para el reporte de casos al fabricante y al contratista. Matriz de escalamiento del contratista. Evidencia de la capacitación realizada. Documento donde se sustente con evidencia documental o técnica que el software licenciado e instalado cumple con cada uno de los requerimientos técnicos solicitados en las presentes especificaciones técnicas. Carta y/o constancia donde se acredite las licencias por parte del fabricante a nombre de SERVIR. Carta del fabricante que acredite que el contratista es partner autorizado del software instalado. Documento que garantice la vigencia del licenciamiento por 1095 días calendario de parte del fabricante. Documento que garantice la vigencia del licenciamiento por 1095 días calendario de parte del contratista. Acta de instalación de licencias. 	<p>del día siguiente de suscrita el Acta de instalación de licencias.</p>
--	--	---

Los entregables deben presentarse a través de la Mesa de Partes virtual, mediante uno de los siguientes canales:

MESA DE PARTES DIGITAL:

Los entregables, pueden ser presentados digitalmente por la mesa de digital - MPD de SERVIR a través del siguiente link <https://www.servir.gob.pe/modulo-de-orientacion-y-mesa-de-partes-digital-servir/>, la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día de los siete (07) días de la semana y no tiene restricción de horarios para la presentación de documento.

Firmado por
ELMER JOHN PEREZ ESPINOZA
Residente del Proyecto de Inversión
Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI)

www.servir.gob.pe
Firmado por
TAINÉ VÁSQUEZ SIMÉ
Especialista de Infraestructura de Redes y
Comunicaciones
Subsecretaría de Tecnologías de la Información

Pasaje Francisco de Zela 150 Piso 10 -
Jesús María, 15072 - Perú
T: 51-1-2063370

Firmado por
WILMER BALBIN BALBIN
Inspector del Proyecto de Inversión
Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI)



Firmado por
RALPH GUIDO PALOMINO GUTIERREZ
Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones
Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI)

MESA DE PARTES PRESENCIAL:

Los entregables pueden ser presentados en la Mesa de Partes Presencial ubicada en el Psje. Francisco de Zela N° 150, Jesús María en los siguientes horarios: lunes a viernes de 8:30 hrs a 16:30 hrs (horario corrido).

5.5 Subcontratación

La adquisición requerida no será subcontratada.

5.6 Confidencialidad

A la firma del contrato o a la notificación de la orden de compra el/la proveedor/a queda obligado/a a no difundir, aplicar ni a comunicar a terceros la información fruto de la consultoría, del análisis, implementación o cualquier otro aspecto relacionado a SERVIR. Esta obligación se mantendrá incluso después de la conclusión del contrato.

5.7 Medidas de control durante la ejecución contractual

5.7.1 Área que coordinara con el contratista:

La Unidad Ejecutora de Inversiones.

5.7.2 Área responsable de la medida de control:

La Unidad Ejecutora de Inversiones.

5.7.3 Área que brindará la conformidad:

La conformidad estará a cargo de La Unidad Ejecutora de Inversiones.

5.8 Forma de pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista, acorde al siguiente detalle:

Entregable	Porcentaje de pagos
Primer entregable	10% del monto total del monto contratado
Segundo entregable	90% del monto total del monto contratado

5.9 Otras penalidades aplicables

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	No cumplir con el plazo de presentación del Plan de Trabajo.	Se aplicará una penalidad de 1 % de la UIT vigente al momento de cometida la infracción, por cada día de retraso en la presentación del Plan de Trabajo.	Dicha penalidad deberá estar consignada en el informe de conformidad del Entregable 01 emitido por la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Sub Jefatura de Tecnologías de la Información,

Firmado por
ELMER JOHN PEREZ ESPINOZA
Residente de Proyecto de Inversión
Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI)

www.servir.gob.pe
Firmado por
TAINÉ VÁSQUEZ SIME
Especialista de Infraestructura de Redes y
Comunicaciones,
Subjefatura de Tecnologías de la Información

Pasaje Francisco de Zela 150 Piso 10 -
Jesús María, 15072 - Perú
T: 51-1-2063370

Firmado por
WILMER BALBIN BALBIN
Inspector del Proyecto de Inversión
Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI)



Firmado por
RALPH GUIDO PALOMINO GUTIERREZ
Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones
Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI)

sumo y muestreo

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
			señalando el incumplimiento.
2	No cumplir con el plazo de instalación de licencias.	Se aplicará una penalidad de 5 % de la UIT vigente al momento de cometida la infracción, por cada día de retraso en la instalación de la plataforma ofertada.	Dicha penalidad deberá estar consignada en el informe de conformidad del Entregable 02 emitido por la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Sub Jefatura de Tecnologías de la Información, señalando el incumplimiento.
3	No cumplir con el plazo de la capacitación.	Se aplicará una penalidad de 1 % de la UIT vigente al momento de cometida la infracción, por cada día de retraso en la capacitación	Dicha penalidad deberá estar consignada en el informe de conformidad del Entregable 02 emitido por la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Sub Jefatura de Tecnologías de la Información, señalando el incumplimiento.

5.10 Responsabilidad por vicios ocultos

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos será de tres (03) años contado a partir de otorgada la conformidad.

5.11 Cláusula antisoborno

i. La Autoridad Nacional del Servicio Civil, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, como tal, impulsa una carrera pública meritocrática que propicie una cultura de integridad basada en la ética, valores y principios de los servidores y las servidoras civiles y promueva la profesionalización y la buena gobernanza del servicio público de calidad y orientado a la ciudadanía. En ese sentido, tenemos como filosofía la "tolerancia cero" frente al soborno y a otros actos de corrupción que involucren a funcionarios, directivos, servidores, proveedores, usuarios y otras partes interesadas de nuestra entidad".

ii. El proveedor/contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algo de valor, a un funcionario o servidor, o cualquier tercero relacionado con el servicio o bien aquí establecido de manera que pudiese violar la Política de Integridad y Antisoborno de SERVIR.

iii. En forma especial, el proveedor / contratista acepta que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, con el perfeccionamiento del contrato o la orden de servicio o la orden de compra.

Firmado por
ELMER JOHN PEREZ ESPINOZA
 Residente de Proyecto de Inversión
 Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI)

www.servir.gob.pe
 Firmado por
TAINÉ VÁSQUEZ SIME
 Especialista de Infraestructura de Redes y Comunicaciones
 Subjefatura de Tecnologías de la Información

Paseje Francisco de Zela 150 Piso 10 -
 Jesús María, 15072 - Perú
 T: 51-1-2063370

Firmado por
WILMER BALBIN BALBIN
 Inspector del Proyecto de Inversión
 Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI)



Firmado por
RALPH GUIDO PALOMINO GUTIERREZ
 Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones
 Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI)

iv. Asimismo, el proveedor/contratista se compromete a denunciar de manera oportuna cualquier acto de soborno o acto de corrupción del que tuviera conocimiento, a través del canal de denuncias: https://denuncias.servicios.gob.pe/?qobpe_id=354 , o mediante el correo: integridad@servir.gob.pe , o a través de otros canales oficiales establecidos para la ciudadanía.

5.12 Declaratoria de viabilidad

Resolución de Gerencia General N° 000133-2022-SERVIR-GG
 Formato N° 07-A
 Código único de inversiones: 2545687

6. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1'500,000.00 (Un millón quinientos mil soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes. Implementación plataformas de software antivirus y/o venta de licencias antivirus y/o venta de plataforma y/o sistemas anti malware y/o implementación de sistemas de detección de malware y/o Adquisición de una solución de detección y respuesta automática ante amenazas de seguridad informática (NETWORK DETECTION AND RESPONSE - NDR).</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>
C	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
C.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>UN (1) ESPECIALISTA EN SOLUCIONES DE SEGURIDAD</p> <p>Experiencia mínima de cinco (5) años en la Implementación de soluciones de seguridad informática.</p>

Firmado por
ELMER JOHN PEREZ ESPINOZA
 Residente de Proyecto de Inversión
 Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI)

Firmado por
TAINÉ VÁSQUEZ SIME
 Especialista de Infraestructura de Redes y Comunicaciones
 Subgerencia de Tecnologías de la Información

www.servir.gob.pe

Pasaje Francisco de Zela 150 Piso 10 -
 Jesús María, 15072 - Perú
 T: 51-1-2063370

Firmado por
WILMER BALBIN BALBIN
 Inspector del Proyecto de Inversión
 Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI)



Firmado por
RALPH GUIDO PALOMINO GUTIERREZ
 Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones
 Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI)

	<p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>
--	--

Firmado por
ELMER JOHN PEREZ ESPINOZA
Residente de Proyecto de Inversión
Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI)

www.servir.gob.pe

Firmado por
TAINE VASQUEZ SIME
Especialista de Infraestructura de Redes y
Computaciones
Subjefatura de Tecnologías de la Información

Pasaje Francisco de Zela 150 Piso 10 -
Jesús María, 15072 - Perú
T: 51-1-2063370

Firmado por
WILMER BALBIN BALBIN
Inspector del Proyecto de Inversión
Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI)



BICENTENARIO
PERU
2024

Firmado por
RALPH GUIDO PALOMINO GUTIERREZ
Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones
Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI)

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1'500,000.00 (Un millón quinientos mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Implementación plataformas de softwares antivirus y/o venta de licencias antivirus y/o venta de plataforma y/o sistemas anti malware y/o implementación de sistemas de detección de malware y/o Adquisición de una solución de detección y respuesta automática ante amenazas de seguridad informática (NETWORK DETECTION AND RESPONSE – NDR).</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>

⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

C	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
C.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>Requisitos:</p> <p>UN (1) ESPECIALISTA EN SOLUCIONES DE SEGURIDAD</p> <p>Experiencia mínima de cinco (5) años en la Implementación de soluciones de seguridad informática.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"><i>El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.</i><i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i><i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i><i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V **PROFORMA DEL CONTRATO**

Conste por el presente documento, la contratación de **Adquisición de licenciamiento de software para detección y respuesta de amenazas de endpoints (EDR) del proyecto “Mejoramiento y ampliación del servicio de información y comunicaciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, a través de la transformación digital – distrito de Lima – provincia de Lima – departamento de Lima” – CUI 2545687**, que celebra de una parte la **AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° **20477906461**, con domicilio legal en **Psje. Francisco de Zela Nro. 150, Lima-Lima-Jesús María**, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-SERVIR** para la contratación de **Adquisición de licenciamiento de software para detección y respuesta de amenazas de endpoints (EDR) del proyecto “Mejoramiento y ampliación del servicio de información y comunicaciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, a través de la transformación digital – distrito de Lima – provincia de Lima – departamento de Lima” – CUI 2545687**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **Adquisición de licenciamiento de software para detección y respuesta de amenazas de endpoints (EDR) del proyecto “Mejoramiento y ampliación del servicio de información y comunicaciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, a través de la transformación digital – distrito de Lima – provincia de Lima – departamento de Lima” – CUI 2545687**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **SOLES**, en **PAGOS A CUENTA**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato

¹⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el Responsable del Almacén y la conformidad será otorgada por el Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	No cumplir con el plazo de presentación del Plan de Trabajo.	Se aplicará una penalidad de 1 % de la UIT vigente al momento de cometida la infracción, por cada día de retraso en la presentación del Plan de Trabajo.	Dicha penalidad deberá estar consignada en el informe de conformidad del Entregable 01 emitido por la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Sub Jefatura de Tecnologías de la Información,

			señalando el incumplimiento.
2	No cumplir con el plazo de instalación de licencias.	Se aplicará una penalidad de 5 % de la UIT vigente al momento de cometida la infracción, por cada día de retraso en la instalación de la plataforma ofertada.	Dicha penalidad deberá estar consignada en el informe de conformidad del Entregable 02 emitido por la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Sub Jefatura de Tecnologías de la Información, señalando el incumplimiento.
3	No cumplir con el plazo de la capacitación.	Se aplicará una penalidad de 1 % de la UIT vigente al momento de cometida la infracción, por cada día de retraso en la capacitación	Dicha penalidad deberá estar consignada en el informe de conformidad del Entregable 02 emitido por la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Sub Jefatura de Tecnologías de la Información, señalando el incumplimiento.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Psje. Francisco de Zela Nro. 150 – Lima – Jesús María.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

¹¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹².

¹² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-SERVIR

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-SERVIR
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante

común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-SERVIR
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-SERVIR
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **Adquisición de licenciamiento de software para detección y respuesta de amenazas de endpoints (EDR) del proyecto “Mejoramiento y ampliación del servicio de información y comunicaciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, a través de la transformación digital – distrito de Lima – provincia de Lima – departamento de Lima” – CUI 2545687**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-SERVIR
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-SERVIR
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-SERVIR**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] ¹³
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] ¹⁴
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100% ¹⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-SERVIR
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL S/
TOTAL S/	

El precio de la oferta en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-SERVIR
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ¹⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²¹
1										
2										
3										
4										

¹⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁷ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

¹⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

¹⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

**AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
LICITACION PUBLICA N° 001-2024-SERVIR**

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ¹⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²¹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-SERVIR
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-SERVIR
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.